



VIEDMA, 08 DE FEBRERO DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se solicitó la incorporación al Manual de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Provincia de Río Negro y la determinación de incumbencias del título “*Maestra de Danzas Nativas y materias complementarias*” otorgados por la Escuela Provincial de Folklore de Cipolletti, Río Negro;

Que por Resolución N° 1364/17 se incluyó bajo el código N° 4902, el título denominado “Maestro/a en Danzas Nativas y Materias Complementarias” otorgado por la Escuela Provincial de Folklore de Cipolletti, para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que en el expediente antes mencionado, se encuentra el acuerdo suscripto entre la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación del Ministerio de Educación y de Derechos Humanos y Secretaria de Cultura denominado Marco de Cooperación, mediante el cual se otorga reconocimiento provincial del título “Maestro/a en Danzas Nativas y Materias Complementarias”, brindados por la Escuela Provincial de Folklore de Cipolletti;

Que se solicitó la incorporación al Manual de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Provincia de Río Negro y la determinación de incumbencias del título “Maestra de Danzas Nativas y materias complementarias” otorgados por la Escuela Provincial de Folklore de Cipolletti, Río Negro;

Que por Resolución N° 1928/17 y rectificatoria N° 1931/17 se suspendió, transitoriamente en todos sus términos a partir del 27 de Marzo de 2017 y hasta el 01 de Junio de 2017, la aplicación de la Resolución N° 1364/17, mediante la cual se incluyó el título denominado “Maestro/a en Danzas Nativas y Materias Complementarias” otorgado por la Escuela Provincial de Folklore de Cipolletti;

Que esta suspensión transitoria permitió condiciones de análisis exhaustivo de la documentación obrante y favoreció la determinación precisa de alcances e implementación de lo normado para esta titulación;

Que, analizada nuevamente la documentación y aplicando los criterios de la Resoluciones 2731/09 y 322/10, la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos por Resolución del CPE N° 2335/17 DEJA SIN EFECTO, en todos sus términos, las Resoluciones N° 1364/17, N° 1928/17 y N° 1931/17;

Que en el Artículo 2° de la Resolución N° 2335/17 se otorga, a partir de la misma el reconocimiento provincial al título denominado “Maestro/a en Danzas Nativas y Materias Complementarias” otorgado por la Escuela Provincial de Folklore de Cipolletti con carácter nominal para las cohortes comprendidas entre los años 2007 y 2014;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se incluyó, bajo el CÓDIGO N° 4902, el título denominado “Maestro/a en Danzas Nativas y Materias Complementarias” otorgados por la Escuela Provincial de Folklore de Cipolletti, para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro.

Que, por Nota un grupo de docentes afectados por el carácter nominal establecido solo para las cohortes comprendidas entre los años 2007 y 2014 solicitan ser asociados al Código incluido al Manual de Títulos;

Que, analizando lo solicitado, se evidencia que con anterioridad se han desempeñado en el sistema educativo con carácter supletorio, lo cual les permitió titularizar sus cargos por ser asociados al código 654 Maestro de Danzas Nativas;

Que, por Resoluciones N° 35/13, N° 2035/15 se determina el perfil al cargo de “Maestro Especial de Danza” para el Nivel Primario de Modalidad Común con Jornadas Completas bajo el código 252 del Manual de Título;

Que, por Resolución N° 1600/14 se aprueban los perfiles creados para el cargo 252, estableciendo en el artículo 8 (ocho) la unificación en un solo código del Manual vigente, de los títulos: Maestro de Danzas Nativas (código 654), Maestro de Danzas Folklóricas Argentinas, (código 3939) y Maestro en Danzas Tradicionales Argentinas, (código 4021), permaneciendo el código 4021, bajo el nombre Maestro de Danzas Nativas/ Folklóricas/ Tradicionales Argentinas en el cual se nuclearon todos los agentes asociados de los títulos mencionados;

Que, parte de los agentes asociados a los títulos mencionados con anterioridad pertenecían a la Escuela provincial de Folclore de la ciudad de Cipolletti confirmando que, las agentes se encontraban asociadas al Título Maestro de Danzas Nativas/ Folklóricas/ Tradicionales Argentinas, código 4021;

Que la Institución Mencionada con anterioridad se encuentra trabajando en un proyecto de Revalida de las titulaciones anteriores a las cohortes 2007;

Que, de este modo, se deberá considerar de MANERA EXCEPCIONAL y TRANSITORIA la posibilidad de clasificar a los docentes, con el código 4021;

Que, de acuerdo al análisis pormenorizado y verificado mediante reportes se extenderá a los docentes que se hallaban asociados al código de Título 4021, la preservación de las competencias establecidas por encontrarse la Resolución 1600/14 del CPE en vigencia;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DETERMINAR por excepción y por el ciclo lectivo Año 2018, la inclusión de los Docentes con Título: Maestro de Danzas Nativas/ Folklóricas/ Tradicionales Argentinas, otorgado por la Escuela Provincial de Folklore de Cipolletti, al CÓDIGO N° 4021 para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro. -

ARTICULO 2°.-ESTABLECER que todos los docentes referenciado en el Artículo 1° de la presente resolución y por el ciclo lectivo Año 2018, deben revalidar sus Titulaciones, para adquirir las incumbencias establecidas por Resolución N° 2335/17.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 624
V/SG/dam.-

NUÑEZ Pablo Manuel
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro